

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR**

Proceso: DIVORCIO DE MATRIMONIO CATÓLICO

Demandante: BELISARIO PÉREZ BANDERA

Demandada: KATRINE MASIEL FUENTES CARDENAS

Radicación: 200013110001202200378.00

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de octubre dos mil veintidós (2022).

SIPNOSIS

El señor **BELISARIO PÉREZ BANDERA** por conducto de su apoderado judicial, presentó demanda de Divorcio de Matrimonio Católico contra la señora **KATRINE MASIEL FUENTES CARDENAS**.

OBJETO DE ESTUDIO

Realizado el estudio de factibilidad de la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CATÓLICO a fin de establecer si la misma reúne los requisitos exigidos por la ley para su admisión, se observa:

a.- No se aportó con la demanda la constancia de haberle enviado a la parte demandada, por cualquier medio electrónico copia de la demanda y sus anexos. Tal como lo exige el artículo 6°-Ley 2213-2022-

DECISIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.; se INADMITE la presente demandada a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (05) días, so-pena de su rechazo.

Reconocer personería jurídica al doctor **JOAQUÍN VARGAS MORALES**, para que actúe como apoderado judicial del señor **BELISARIO PÉREZ BANDERA** y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DZA
JUEZ

ADFD

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34c815ade13e3134658eb92168a35364f7f31de258299736e900969d46b1d221**

Documento generado en 18/10/2022 05:28:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>